



DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO REGLAMENTO (UE) 2025/40 SOBRE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES (PPWR)

SAMAFRAVA, S.A. DECLARA QUE:

Los productos que fabrican, CUMPLE con el artículo 5 del Reglamento (UE) 2025/40 de Envases y Residuos de Envases ya que este envase:

- No contiene sustancias altamente preocupantes (SVHC)
- En su fabricación se reduce al mínimo la presencia y concentración de sustancias preocupantes, cumpliendo los límites establecidos reglamentariamente.
- Cumple con las restricciones que figuran en el anexo XVII del Reglamento (CE) nº 1907/2006.
- Y con las restricciones y medidas específicas del Reglamento (CE) nº 1935/2004.
- La suma de las concentraciones de plomo, cadmio, mercurio y cromo hexavalente resultantes de sustancias presentes en el envase no superan los 100 mg/kg.
- Los materiales empleados en dichos envases no contienen PFAS o, en caso de contenerlos, sus niveles están dentro de los límites permitidos por la normativa vigente.
- Los niveles contenidos de sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS) en el envase tienen una concentración igual o inferior a
 - 25 ppb para todas las PFAS (excluyéndose las PFAS poliméricas);
 - 250 ppb para la suma de las PFAS medidas como la suma de los análisis específicos de PFAS, cuando proceda, con una degradación previa de precursores (excluyéndose de la cuantificación las PFAS poliméricas),
 - 50 ppm por lo que respecta a las PFAS (incluidas las PFAS poliméricas); no superando la cantidad total de flúor los 50 mg/kg en el envase.

Y para que así conste, se firma la presente Declaración.

En Rute, a 15 de diciembre del 2025.



Fdo. Pilar Sánchez Romero
Resp. Calidad M.A y S.A